



REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECAS DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO ESCOLAR 2018

I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio San Damián, es un colegio Subvencionado con Financiamiento Compartido, en cumplimiento a lo establecido, en el artículo 2, N°6 de la Ley 19.532, del Ministerio de Educación, informa a su comunidad de Apoderados, el siguiente reglamento interno de asignación de becas.

II.- LA BECA Y SU FINALIDAD

La beca de Financiamiento Compartido, es un beneficio donde podrán postular todos los alumnos matriculados en nuestro establecimiento, a la exención total o parcial del cobro de una o más mensualidades, como indica la ley, por un aporte conjunto con el Sostenedor del Colegio, de los recursos del cobro de escolaridad y del Estado, el porcentaje que la ley establece. La finalidad es ayudar a las familias que presenten problemas Socio-económicos.

III.-LOS POSTULANTES A LA BECA

La Ley y el presente reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular a una beca para su alumno, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que con el máximo de veracidad y transparencia, consideren que ameritan acceder a este.

IV.-PROCEDIMIENTO DE POSTULACION A BECA

- 1.- Retiro de formulario a partir del día 21 de Agosto en el Departamento de Cobranza.
- 2.- Es obligatorio para postular a cualquier tipo de beca, obtener y presentar la Cartola Hogar – Registro Social de Hogares , la cual debe ser solicitada en el Departamento de Desarrollo Social de la Comuna de Residencia.
- 3.- Los antecedentes y ficha de postulación deberán ser presentados en Departamento de Cobranza hasta el día 13 de Octubre, al momento de la entrega de la documentación, la persona encargada certificará la presencia de todos los antecedentes solicitados y le entregará al apoderado un comprobante de postulación. Al respecto, no se aceptarán reclamos ni apelaciones sin el comprobante referido. Tampoco se aceptarán postulaciones con antecedentes faltantes o incompletos.
- 4.- Para las becas de libre disposición con las cuales cuenta el Establecimiento, se incorporará la información entregada por el profesor Jefe del alumno, que aportará antecedentes tales como: compromiso, rendimiento, conducta, puntualidad del alumno y del apoderado, con la actividades del colegio, tales como: asistencia a reuniones de apoderados y citaciones al colegio.
- 5.- Las familias postulantes que cumplan con cada uno de los requisitos, podrían ser visitados en su domicilio por una Asistente Social encargada del proceso, para verificar los antecedentes entregados y aportar nueva información a su postulación.
- 6.- Todas las becas asignadas son anuales, correspondiente al año escolar para el que postula. Para obtener el beneficio al año siguiente, debe repetir el proceso ya mencionado.
- 7.- Para los alumnos nuevos, las postulaciones se harán en conjunto con el proceso de matrícula.
- 8.- Se eximirá de manera total de cobro de colegiatura, a los hijos de funcionarios docentes y no docentes que laboren en el Establecimiento.

V.- SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

- 1.- La comisión de calificación y selección, estará compuesta por la encargada de Cobranzas y un representante de la Gerencia.
- 2.- La calificación será de acuerdo a los indicadores obtenidos en la Cartola Hogar - Registro Social de Hogares, Certificado de alumno Prioritario y del ingreso per cápita del grupo familiar.
3. La entrega de resultados serán los días 23 y 24 de Octubre.

VI.- APELACIÓN

- 1.- A partir de la entrega de resultados, los postulantes que no obtuvieron el beneficio esperado, tendrán un plazo de 2 días para apelar a la resolución de la Comisión, dicha apelación se efectuará a través de una carta al Director, incorporando todos los antecedentes necesarios para reconsiderar la medida. (25 y 26 de Octubre)

Una vez recibidas las apelaciones, se reunirá nuevamente la Comisión, la cual dentro de un plazo de 8 días, revisará los antecedentes y entregará respuesta definitiva a la apelación indicada. (06 de Noviembre)

VII.- TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- 1.- El beneficio de la beca se termina con la finalización del año escolar.
- 2.- El apoderado que se niegue a la visita o adultere la información o documentación, quedará automáticamente marginado del proceso de asignación a beca.
- 3.- El Apoderado podrá solicitar la cancelación del beneficio, cuando lo estime conveniente. La renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la beca para otra familia, la beca es personal e intransferible.
- 4.- Cualquiera otra situación no contemplada en este reglamento, será resuelto por la Dirección del Establecimiento.

VIII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS

A.- Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen en el grupo familiar, Pensión de jubilación (en el caso de las personas que tengan este ingreso), o cualquier documento que acredite el ingreso familiar.

B.- Finiquito en caso de cesantía en original o fotocopia legalizada ante notario.

C.- Certificado de Cotizaciones (AFP) de los 12 últimos meses en original.

D.- Si es independiente, tres últimas declaraciones de IVA y las dos últimas declaraciones anuales de Impuesto a la Renta, en caso de no contar con ningún tipo de estos antecedentes deberá presentar una declaración Jurada ante Notario de los ingresos percibidos mensualmente.

E.- Cartola Hogar - Registro Social de Hogares y Certificado de alumno Prioritario

F.- Formulario de solicitud de Becas.

G.- En caso de padres separados, estos deben presentar certificado de pensión alimenticia y/o retención judicial si la hubiera.